



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

08 DE AGOSTO DE 2012

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
<b>I</b>	<b>CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.</b>
<b>II</b>	<b>REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>
<b>III</b>	<b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>
<b>IV</b>	<b>CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>V</b>	<b>SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.</b>



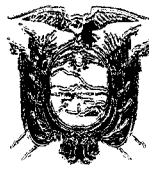
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 146-A

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Reinstalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	2
IV	Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.-----	3
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Vaca Edwin.-----	3
	Brunner Yandry.-----	7,8
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	8
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	10
	Encalada Eduardo.-----	10
	De la Cruz Pedro.-----	14
	Salgado Silvia.-----	17
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	21
	Cordero Fernando.-----	22
	Pabón Paola.-----	25
	Reasume la dirección de la sesión el	28



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

asambleísta Fernando Cordero Cueva,  
Presidente de la Asamblea Nacional.-----

González Fernando.-----	28
Escala Jorge.-----	32
Cobo Fausto.-----	37
Velasco Francisco.-----	37
Morales Luis.-----	40
Vélez Nivea.-----	44
Almeida Luis.-----	46

<b>V</b>	<b>Suspensión de la sesión.-----</b>	<b>50</b>
----------	--------------------------------------	-----------



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas cincuenta y nueve minutos del día ocho de agosto del año dos mil doce, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva. -----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique el quórum.-----

**I**

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, previo a la reinstalación de la Sesión ciento cuarenta y seis del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que diga "Registrado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que al menos debemos tratar, están bajando el resto. La Ley de Contratación Pública es una urgencia para este país. Me dicen que están bajando todos los de PAIS. Ya están con atraso, ya tienen multa también. Tienen veinte minutos de atraso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Setenta y tres asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum.-----

**II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la sesión. Lea la convocatoria.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

**III**

EL SEÑOR SECRETARIO. Doy lectura, señor Presidente, a la convocatoria: “Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión 146 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el miércoles 8 de agosto de 2012, a las 11h30 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida Seis de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día, aprobado: Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Proyecto de Resolución por el cual se conmina a la Autoridad Sanitaria Nacional y a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República que presente de manera urgente al Presidente de la República el Reglamento a la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células. Proyecto de Resolución exhortando al señor Presidente de la República que tome medidas urgentes para solucionar problemas de transporte y carga marítima desde y hacia Galápagos; y, Proyecto de Resolución a través del cual se convoca a la doctora Tania Arias para que comparezca ante el Pleno de la Asamblea Nacional y sustente la designación de los nuevos jueces de la Corte Nacional de Justicia”. Señor Presidente, nos encontramos en el segundo debate del Proyecto de ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

**IV**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuando se hizo la Sesión ciento cuarenta y seis no estaba el sistema de la curul electrónica, entonces, les teníamos registrado en un cuaderno. Se habían inscrito siete personas hasta ese momento. Les ruego que escuchen. Los asambleístas que hablaron fueron: el ponente que fue Virgilio Hernández, habló Marco Murillo, Eduardo Encalada, Ramiro Terán y Alfredo Ortiz. Están inscritos para continuar el segundo debate de la Ley de Contratación Pública, Edwin Vaca, Silvia Salgado, Fernando Cordero y pueden inscribirse todos los que deseen intervenir. Entonces, vamos a reinstalar la sesión y estamos en el debate de la Ley Orgánica Reformatoria de Contratación Pública. Tiene la palabra Edwin Vaca.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Gracias, Presidente. Saludo a las y los asambleístas. La verdad es que luego de la comparecencia del Presidente y los vocales del Consejo Nacional Electoral, todos quedamos preocupados y, sobre todo, creo que hay muchas inquietudes y muchas preguntas y, obviamente, no es el tema, por eso únicamente lo hago a manera de reflexión que tendrán que responderle al país quienes realmente están llamados a velar por la democracia. Ya entrando en materia, en el primer debate habíamos hecho llegar algunas observaciones en torno a este importantísimo proyecto de Ley de Contratación Pública, sobre todo desde la perspectiva de que los gobiernos autónomos descentralizados, sean éstos municipios, consejos provinciales, incluso las juntas y los gobiernos parroquiales tengan un instrumento que les permita la ejecución de obra pública, porque al ciudadano común y corriente, y esto lo había manifestado y lo reitero,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

más allá de quien haga la obra, lo que le interesa es que se haga y se haga bien hecha con los controles de calidad, con la fiscalización que tiene que existir dentro de los gobiernos autónomos descentralizados y la preocupación, que yo nuevamente quiero en este Parlamento y en este debate al señor Presidente de la Comisión, compañero Hernández, en cuanto tiene que ver a los montos de contratación, porque hay en los municipios, relativamente pequeños, por ejemplo los de mi provincia del Carchi, hay obras que el Alcalde necesita tener un instrumento de agilidad para poder contratar y hacerlo incluso con la mano de obra de la provincia, que es lo interesante. Aquí no estamos en contra de que cualquier ecuatoriano pueda contratar y pueda, en base al portal de compras públicas, el INCOP, de la provincia que es lo interesante, aquí no estamos en contra de que cualquier ecuatoriano pueda contratar y pueda en base al portal de compras públicas, el INCOP, pueda postular a ejecutar un proyecto, una obra. Pero nos parece que lo lógico, lo racional, lo razonable es que una obra sea ejecutada en lo posible por la propia gente de la parroquia, del cantón o de la provincia. Y quiero ser más específico en mi observación porque los alcaldes ahora como que no pueden dar trabajo a los artesanos, llámense éstos cerrajeros, carpinteros, maestros de la construcción civil, lo que antes decíamos comúnmente los albañiles, por esta serie de trámites engorrosos que están en la Ley de Contratación Pública. Entonces, mi pedido y mi insistencia va en la medida de que en este cuerpo legal, debe permitirse que la cuantía de las obras que el Alcalde, la autoridad en este caso de un gobierno autónomo descentralizado, pueda realizar lo haga si no son montos muy grandes, en base y en referencia al Presupuesto General del Estado, lo haga con artesanos, con maestros de la localidad. Por ello, Presidente, al insistir en este pedido, porque algunas observaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

que las hicimos en el primer debate han sido recogidas, en eso tengo que reconocerlo, por la Comisión, nos parece que sí es necesario que debatamos y profundicemos la discusión sobre las cuantías, sobre todo en aquellos contratos de menor cuantía, como están tipificados en el proyecto en mención. Finalizo mi intervención, Presidente, indicando que muchos artesanos están agremiados, están organizados y que debemos aprovechar esa fortaleza, para incluso a través de esta ley, permitir convenios para la ejecución de obra pública o la prestación de servicios. En mi provincia, por ejemplo, tenemos los gremios artesanales de la construcción civil, de los maestros mecánicos, del gremio de la madera, de los muebles, etcétera, etcétera, una cantidad de organizaciones que hoy las conocemos como parte de la economía popular y solidaria, y entonces ahí es el planteamiento nuestro de que toda esa estructura y ese aparato productivo de la economía popular y solidaria debe insertarse en esta Ley de Contratación Pública. Solo de esa manera, generando obra pública y permitiendo que quien la ejecute sea gente de nuestras localidades, vamos a permitir la calidad de vida de nuestros habitantes. Pero si como ocurre generalmente, que se hacen construcciones, incluso aquí tengo que denunciarlo en este Parlamento del mismo Gobierno Nacional, pero que llevan gente de otras provincias, de otra parte, reitero, nadie está en contra del trabajo de los ecuatorianos, pero en prioridad, por favor, aquí tenemos que privilegiar la mano de obra local que debe ser calificada, obviamente, pero que sí existe, sí existen buenos profesionales, en el Carchi, por ejemplo, de la ingeniería, de la arquitectura y los compañeros artesanos sí están en la capacidad de ejecutar un proyecto. Entonces, no está bien de que la inversión pública sea el pretexto para más bien dar trabajo a otras personas, a otros ciudadanos que tienen igual derecho, pero que





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

mayor prioridad, reitero, deben ubicarse los fondos correspondientes para estas obras y darles ejecución a la mano de obra local. Con estas observaciones, Presidente, en cuanto a la revisión de los montos de la cuantía en relación del presupuesto del Estado y, sobre todo, a la obligatoriedad que pudiéramos introducir para que se utilice la mano de obra local, los convenios que puedan realizarse con las organizaciones, con los gremios artesanales, con los gremios que pertenecen hoy al sector de economía popular y solidaria, creo que es una buena oportunidad para a través de esta ley darles un instrumento más eficaz, para que alcaldes, prefectos, presidentes de juntas parroquiales hagan lo que el pueblo demanda: obra pública. Que no se demore la contratación, porque a veces ya existe en los presupuestos, pero en ese trámite de subir al INCOP, ese trámite de portal web de compras públicas, vuelve tedioso, engorroso y la ciudadanía es la que termina revestida de paciencia, esperando la ejecución o la culminación de una obra y eso no puede ser. Creo que la ley está para ser un instrumento de aplicación efectiva, inmediata y, sobre todo, que terminemos con la corrupción. La Ley de Contratación Pública debe ser un instrumento para, de una vez por todas, terminar con la corrupción, que existe todavía en diferentes entidades, porque no solo debe Contraloría ir a los gobiernos seccionales, que está bien que lo haga, a realizar sus auditorías, pero también aquí demandamos la misma ejecución de estos informes de Contraloría, en las diferentes entidades del Estado, subsecretarías, ministerios, direcciones provinciales en donde también nosotros demandamos la presencia del ente controlador para que puedan determinarse las falencias y de existir irregularidades se puedan establecer las responsabilidades civiles, penales y administrativas que la ley determina. Con estas observaciones,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

Presidente, le agradezco y espero que sean acogidas por la Comisión, voy a hacer llegar algunos textos alternativos sobre los temas a los que me he referido. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Yandry Brunner.-----

EL ASAMBLEÍSTA BRUNNER YANDRY. Gracias, Presidente. Un saludo a todos los compañeros asambleístas. Es cierto que el espíritu de Montecristi era mejorar esta ley y felicito a la Comisión porque se han hecho los aportes necesarios para ir mejorando en esta ley tan importante para todas y todos los ecuatorianos. Es cierto que siguen habiendo falencias y lo van a seguir habiendo, con toda seguridad, pero tratamos de ir mejorando poco a poco, y por eso quiero hacerme eco de cuatro observaciones, que están sucediendo, están sucediendo a la final en varias provincias o en el Ecuador entero, tomando en cuenta problemas generados por empresas, empresas que todos los asambleístas conocemos que se dan de la noche a la mañana, porque mi amigo quedó Prefecto, porque mi amigo quedó Alcalde, tengo para comprar una maquinaria y al día siguiente ya tengo mi empresa constructora, y al momento de licitar me busco a un profesional en el área y contrato con los GAD o con cualquier entidad del Estado. Esto debemos parar, porque esto hace daño a los profesionales en cada una de las áreas. En mi provincia, Manabí, está sucediendo, varias empresas que no tienen la suficiente calidad técnica para presentarse, ya sea en el área de las vías o en la construcción de edificios, pero, sin embargo, mantienen los contratos y nos hacen quedar mal a los profesionales de cada una de las áreas, ingenieros comerciales, ingenieros eléctricos, ingenieros industriales patrocinando empresas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

construcción, y pienso que esto pasa no solamente en la provincia de Manabí, sino en varias provincias del Ecuador. Tenemos que mejorar y tenemos que llegar más allá, que el Sertel no califique a estas empresas, a no ser que por lo menos tengan un cincuenta por ciento de profesionales técnicos en el área donde van a participar, de esta manera garantizamos la eficiencia y la calidad de los trabajos en cada uno de los GAD, de las instituciones y del Estado...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI CALI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS DIECISIETE MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA BRUNNER YANDRY. ...Segundo, el artículo veintiocho de la Ley de Contratación Pública determina el uso de herramientas informáticas que garanticen el correcto funcionamiento, pero aún, compañeros asambleístas, compañero Presidente de la Comisión, todavía existen en los GAD, en las instituciones del Estado, suben al portal la información, escúcheme bien, compañero, suben al portal la información para licitación y a ningún profesional que quiere participar se le abre el portal, y al que está dirigido se le entrega en una pent drive, para que comience a trabajar. Pero, ¿qué hacemos? Ponemos la denuncia a los profesionales, lamentablemente no la quieren hacer por escrito, por las represalias que vayan a tener en cada uno de los GAD. Pero tenemos que formar una veeduría provincial para de esta manera detener los procesos, porque de nada vale que denunciemos. Si un profesional se siente afectado y hace el oficio pidiendo información a cualquier GAD, sucede que cuando le llega la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

información ya el proceso está adjudicado y ya no sirve de nada. Entonces, tenemos que buscar una fórmula de parar los procesos en el momento que exista una denuncia documentada, porque caso contrario no serviría de nada, continúa el proceso y cuando uno inicia la fiscalización en cada uno de los procesos de las instituciones del Estado, ya sean de los GAD, ya toda la documentación está ordenada y no hay nada qué hacer. Entonces, necesitamos, compañero Presidente de la Comisión, indicar que la SIGOB tome las alternativas necesarias para garantizar este proceso limpio y transparente en cada uno de los GAD e instituciones del Estado. Quiero también manifestar el problema que tienen los profesionales con las aseguradoras, por lo menos he recibido varias denuncias en mi provincia de profesionales, donde por un oficio de la entidad contratante automáticamente le quieren cobrar garantías a modo y criterio de la aseguradora. No tenemos la defensa necesaria los profesionales para llevar a cabo un proceso verdadero, que sea de igualdad y equidad con las aseguradoras. Tenemos que profundizar en ese sentido, compañeros, tenemos la obligación los profesionales de sacar una cuenta, el momento que contratamos, una cuenta corriente a depositar los valores para poco a poco ir sacando los valores y que estos valores vayan inicialmente a la obra, donde tiene que ir, ya sea conjuntamente, con aseguradora, con el fiscalizador, para de esta manera que no se produzcan altercados e inconvenientes al final de cada una de las obras. Tenemos que dejar claro, compañeros, que lo que queremos evitar la dirección que tomen cada uno de los GAD y las instituciones del Estado contra profesionales, debemos tener la claridad y la transparencia de que cada profesional en cualquier área que quiera participar, debe tener la capacidad de actuar en la institución pero sabiendo que va a participar de una manera limpia y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

transparente. Ahora, si les preguntamos a los profesionales en la actualidad, qué es lo que sucede que no quieren participar en ninguna de las instituciones ya sean del Estado o de los GAD, no queremos participar porque sabemos que se direccionan los procesos, se direccionan de una u otra manera, y por eso bien en la Presidencia de la Comisión se están tomando correcciones, pero tenemos que seguir tomando correcciones poco a poco, si tenemos que reformar diez veces la Ley de Contratación Pública tenemos que hacerlo, pero tenemos que llegar a esa transparencia y a esa equidad de todos los profesionales que puedan participar en cualquier área de la construcción y en cualquier forma en el portal de compras públicas. Le haré llegar el resto de observaciones, señor Presidente, como lo he hecho en parte a la Comisión, para tratar de mejorar en todo lo que podamos nosotros aportar para tener una ley verdaderamente que sirva a todos los ciudadanos y ciudadanas del país. Gracias, Presidente.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS DIECINUEVE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Eduardo Encalada.-----

EL ASAMBLEÍSTA ENCALADA EDUARDO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Como profesional de la ingeniería civil, en conjunto con otros compañeros y colegas arquitectos e ingenieros civiles de esta Asamblea Nacional, me permití preparar un proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

Pública, es por eso que la Comisión que preside el compañero Hernández, analizaron los dos proyectos, el uno enviado por el señor Presidente de la República, y el otro por quien les habla. En el primer debate, planteé e insistí en algunas observaciones que creo y sigo creyendo hasta el día de hoy que son necesarias y aún no se insertan en el proyecto. En el segundo debate, señor Presidente, intervine y le solicité al señor Hernández que hiciera caso y aceptara el pedido de insertar algunas observaciones, sin embargo, señor Presidente, seré muy preciso en cuanto tiene que ver a lo que estoy insistiendo y voy a ratificarme el día de hoy. Uno de los problemas que se mantienen en este país es el altísimo grado de corrupción que existe en las instituciones públicas, no por el señor Presidente, ojo, el señor Presidente no puede controlar a todos los alcaldes, prefectos y directores de instituciones públicas, los corruptos siguen en las instituciones públicas. Eso me duele muchísimo, soy un hombre socialista, apoyo la tesis del proyecto político que se firmó entre el partido y el economista Correa, pero no estoy de acuerdo con esos militantes que están en el Gobierno, que nos hacen quedar mal y que le hacen quedar mal al Gobierno y que le hacen quedar mal a toda la ciudadanía y a todo el país. Hay en el artículo catorce una cláusula en la que yo diría, no quiero utilizar una que con premeditación se había colocado, pero, sin embargo, existe todavía, todavía existe diría con toda franqueza la trampa, ahí está la trampa en donde se adjudican los contratos a dedo, y eso tenemos que evitar. Planteaba, entre las observaciones y en el proyecto mismo que presenté, que el Portal de Compras tiene que trabajar con absoluta independencia y no debe haber interferencia de nadie. Resulta, señor Presidente, que cuando se dan los llamamientos a concursos, licitaciones de obras o de servicios,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

quienes son los responsables del portal puede manejar y cambiar los procesos precontractuales. La propuesta mía ha sido que en ese portal no se modifique por lo menos ocho días, que todos los procesos precontractuales se mantengan y no se alteren por ningún concepto. Sin embargo, señor Presidente, en el artículo catorce se insiste, y voy a leer, con su permiso, señor Presidente: “La entidad contratante podrá modificar motivadamente los pliegos por propia iniciativa o a pedido de los proveedores que hayan presentado observaciones previamente al inicio del procedimiento de contratación correspondiente”. Aquí está el centro del problema. Previamente al inicio quiere decir una hora antes, un día antes, en donde yo, como portal de compras, le cambio las condiciones del pliego para favorecer a uno y desfavorecer a todos los demás, si es que se mantienen absolutamente todos los pliegos precontractuales, he pedido a la Comisión que se mantenga ocho días inamovibles, y que ahí hayan las observaciones, los pedidos, los cambios, pero luego después del proceso. Concretamente, en este artículo, señor Presidente, es en el artículo catorce, le solicito que sean ocho días mínimos en el portal de obras públicas, no se modifique una sola palabra, y esto se insiste, este mismo tema, se insiste en el artículo veinte, cuando dice: “La entidad contratante en el plazo previsto para realizar aclaraciones podrá modificar el pliego respectivo por propia iniciativa”, es decir le estamos dando en la ley la iniciativa a cualquier miembro del portal de compras para que haga cualquier cambio de acuerdo a su iniciativa. Eso cortemos, señor Presidente, por favor, ahí está el problema, y lo que yo estoy manifestando es el pedido de ochenta mil constructores del Ecuador, arquitectos, ingenieros eléctricos, civiles, mecánicos, etcétera, no es un pedido de Eduardo Encalada, es un pedido de la clase trabajadora, de los profesionales de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

la construcción del Ecuador. Creo, señor Presidente, hay otro capítulo que debemos restringir la participación de las mismas empresas en todos los procesos de construcción en el Ecuador. Alguna vez dije en esta sala, hay cinco empresas y hasta el día de hoy siguen habiendo las cinco empresas y es la Hidalgo & Hidalgo, es la Herdoíza Crespo, es la Odebrecht y dos más. Por qué no hacemos, señor Presidente, y un pedido al asambleísta Hernández, pongamos el artículo que yo le insinué en el proyecto de iniciativa personal, que las obras en vez de dar a una empresa, pueden dar a dos o más empresas, el trabajo se orientaliza, el dinero se queda en los lugares en donde se hace la obra y, en definitiva, se hace con más posibilidad de que el trabajo llegue a mayor número de ciudadanos y profesionales. Yo creo que esas dos propuestas, yo insisto y solicito a los compañeros asambleístas, a todos, absolutamente todos, que por favor, le pidamos al Presidente de la Comisión que inserte estos dos temas que son vital importancia para el desarrollo del país y sobre todo el primero, señor Presidente. No podemos dejar en manos de una Comisión que conforma el portal de obras públicas y de licitaciones y contrataciones de bienes y servicios, para que hagan a su criterio los cambios que ellos crean oportuno faltando horas o tal vez minutos para favorecer indudablemente a una empresa y ahí no hay otra palabra más sino que decir "ahí está la corrupción" y eso es lo que no queremos. Queremos apoyar este Gobierno, queremos apoyarle al señor Presidente, pero queremos que esa gente inmoral que sigue haciendo hasta hoy día esas trampas, salgan de las instituciones. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paola Pabón. Asambleísta Pedro de la Cruz.-----





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Muchas gracias, compañero Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Creo que la reforma es importante en especial viendo que hasta el momento hay muchas dificultades, como ha dicho el asambleísta Edwin Vaca que los maestros, albañiles, los de economía popular y solidaria, tienen que cumplir con un sinnúmero de requisitos que hace imposible que se democratice la contratación pública. Por eso, yo creo que, hay que tratar de poner medidas, no se si de acción afirmativa, pero en el marco de lo que dice la Constitución fortalecer la economía popular y solidaria; está incluido, pero yo creo que incluye solamente diciendo, por ejemplo, en el artículo cuatro: "Se observará el fomento de las actividades de las organizaciones de economía popular y solidaria". Un proyecto de ley, manda, prohíbe o permite, si ponemos "se observará" estamos dando simplemente que observen las entidades que van a contratar a estas empresas u organizaciones de la economía popular y solidaria; por eso, al menos nosotros quisiéramos mandatorio en este proyecto de ley. Así mismo, en el numeral cuatro del artículo cinco, dice: "Propiciar la participación de las organizaciones de economía popular y solidaria", yo creo que debería poner con mayor énfasis para que las instituciones que contratan puedan llevar adelante y que la contratación no esté, como ha dicho el asambleísta Eduardo Encalada, concentrada en pocos monopolios, monopolios de la contratación pública desde las juntas parroquiales hasta el Gobierno Central. Por eso, debemos en esta ley fortalecer la democratización de la contratación pública. El Sistema de Compras Públicas se ha vuelto como una estructura ajena a ciertos sectores sociales como los artesanos, los albañiles, muchos de esos calificados o titulados, pero que no pueden acceder a la contratación pública por no reunir ciertos requisitos formales, cuando el sistema



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

constitucional precisamente da paso a la inclusión social de todos los sectores y no solo de lo empresarial como antes se daba. La inclusión social es un concepto mucho más amplio y del cual se derivan actividades como el fomento de las organizaciones de la economía popular y solidaria: artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas unidades productivas. Sobre los cambios que se proponen, el numeral treinta y uno, pido que se considere que en la parte inicial del numeral se refiere a las situaciones de emergencia, pero en el inciso propuesto de la reforma se viene una situación de fuerza mayor, por lo que debe haber coherencia entre la norma y la reforma. En los cambios que se propone el artículo seis de la reforma, a más de cambiar el nombre del Instituto Nacional de Contratación Pública a Servicio Nacional de Contratación Pública, deberán cambiarse los objetivos o mejor dicho incluirse algunas atribuciones. Yo creo que el Servicio de Contratación Pública debe considerar que los sectores sociales, los campesinos, los indígenas, los artesanos, al participar lo hacen en inferioridad de condiciones, precisamente por ello se deben establecer medidas, como dije al inicio, de acción afirmativa para posibilitar una verdadera igualdad y equidad en la participación. Me parece importante el tema de las ferias inclusivas, en la Ley de Economía Social y Solidaria se obliga a que las comunas, comunidades, las organizaciones de la economía social y solidaria puedan y las entidades del Estado puedan tener una obligación en esta, que las instituciones hagan la contratación; sin embargo, todavía hay una exclusión, especialmente a estos sectores, por eso al Presidente hice algunas propuestas, algunas están incluida, pero yo creo que deben estar con mayor énfasis mandatorio para que no digan simplemente nos están diciendo "se observará o se propiciará", eso significa que sí quieren hacen, sino



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

quieren no hacen para fortalecer a estos sectores pequeños, medianos, incluso maestros albañiles que han tenido dificultades; a más de eso, también, en las comunidades nosotros queremos que hagan allá más obras y por lo tanto muchas comunidades prefieren poner mano de obra no calificada para que se pueda construir más; sin embargo, hay limitaciones también en eso de que las comunidades puedan poner mano de obra calificada, sin embargo los contratistas dicen “nosotros hemos contratado todo, por lo tanto nosotros vamos a hacer hasta donde alcance el dinero”, incluso en muchos casos que ni siquiera terminan la obra y eso es preocupante y por lo tanto, especialmente en las comunidades y el control social de las comunidades, de los sectores sociales debe ser considerado en esta reforma. Eso es lo que quería plantear, compañero Presidente, para ir fortaleciendo, para ir definiendo el tema de la economía social y solidaria que habla la Constitución, que habla también de democratizar el tema de la contratación pública porque si no realmente solo los monopolios están con grandes contratos mientras los pequeños y medianos, en muchos casos pudiendo cumplir con mejor calidad el trabajo, por estas limitaciones han tenido que quedar al margen de esta contratación pública. Eso, compañero Presidente, no sé, compañero Virgilio, también se incluya que en esto puedan participar las comunas, comunidades, como habla la Constitución, pueblos y nacionalidades con medidas de acción afirmativa, caso por ejemplo, el tema de alimentación, poder adquirir los productos de la misma zona sin estar pensando de otras zonas o de importación o en las mismas obras que se llevan adelante. Compañeros y compañeras asambleístas y compañero Presidente de la Comisión, se pueda poner con mayor afirmación estos temas para que de a poco vaya saliendo la economía popular y solidaria y las organizaciones que de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

alguna manera participan, sin embargo en muchos caos pierden por no tener los requisitos correspondientes. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando González. Asambleísta Silvia Salgado.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas, el tema que nos ocupa es la reformatoria a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública que da cuenta de regular y de definir la normativa cuando el Estado hace la contratación de bienes y servicios y fundamentalmente la contratación de la obra pública. El especial interés sobre este tema da cuenta también de que el Presupuesto General del Estado, el monto de la contratación pública referente al Presupuesto General del Estado supera los nueve mil ochocientos cincuenta y siete millones de dólares, es decir estamos hablando de un monto de contratación pública del cuarenta y uno por ciento con referencia al Presupuesto General del Estado. Si partimos del año dos mil ocho, han pasado cuatro años que bien pudiera entenderse una necesaria evaluación de los nuevos mecanismos establecidos para la adquisición de bienes y servicios y esta contratación pública. Atrás quedó un sistema que no tenía planificación alguna, que no tenía mecanismos de transparencia, que no garantizaba la democratización de la obra pública y en definitiva una discrecionalidad y por ende las consecuencias de aquello una corrupción. No podemos lastimosamente decir que se han superado todas estas falencias del pasado; hoy tenemos problemas y eso hace necesaria la reforma de esta ley, pero en un sistema de contratación pública no basta una ley en donde estén escritas, las regulaciones, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

procedimientos, las sanciones. Hace falta también entender que a la par debe existir una institución consolidada, una institucionalidad consolidada que permita el vigilar el cumplimiento de esas normas establecidas en esa ley y no solo aquello, hace falta también una necesaria coordinación interinstitucional, especialmente con los organismos encargados del control técnico referente al cumplimiento de esas normas y referente a la acción u omisión de esa institucionalidad que está operada por servidores públicos. Por eso es que, me hago eco de temas que han sido visibilizados desde la propia institución rectora de la contratación pública, en este caso el INCOP, en el que públicamente se conoce y se han definido como problemas centrales el contubernio de proveedores con funcionarios públicos. Frente a esto tenemos que prever entonces, en esta reforma de la ley, que no existan estas mañas que dan cuenta de, a lo mejor con nueva ley, con una nueva institucionalidad independientemente del nombre, se sigan dando las mismas caras del pasado. Hay un ejemplo muy concreto, en el que se establece que, ante la participación en un proceso contractual de cinco proveedores, se descalifican a cuatro, el que queda simplemente el INCOP tiene que aceptar las condiciones y la oferta de esta empresa. Por lo tanto, no garantiza de ninguna manera el que la participación se dé en condiciones de equidad y de transparencia; por eso, tenemos que prever en la ley cuáles son las causales para la descalificación y evitar así este contubernio denunciado y evidenciado en un gran porcentaje de procesos de contratación pública. Igualmente, uno de los temas que también debe llevar a conocerlo y fundamentalmente a plantear una normativa, es cuando en los procesos de calificación la oferta económica tan solo tiene una valoración del cinco por ciento y el noventa y cinco por ciento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

corresponde a la parte técnica. Hay que cuidar entonces que no exista esta subjetividad cuando al final de cuentas tendremos que las ofertas jamás van a prevalecer inclusive el factor económico, se contratarán siempre las más caras; hay que entender entonces que el parámetro económico también tiene que corresponderse con la calidad, pero en función de la importancia que implica el garantizar y precautelar los recursos del Estado. Referente al control, si bien es cierto hoy se propone eliminar la palabra “respecto del control posterior” que hace la Contraloría, no es menos cierto que hoy la Contraloría ha quedado únicamente para actuar frente a hechos consumados; la propuesta es no únicamente eliminar la palabra “del control posterior”, si se elimina la palabra “posterior” no sabemos a qué tipo de control y en qué momento del proceso contractual van a participar los organismos técnicos, especialmente en el caso de la Contraloría. Consideramos y considero que es importante que este organismo de control actúe en el proceso de contratación, no únicamente como una auditoría al final frente a hechos consumados, pero también actúe en el seguimiento a la ejecución de los contratos. Otro tema que no escapará, inclusive del conocimiento de todos ustedes, en los pliegos que presentan las instituciones, generalmente se presentan especificaciones muy delimitadas con referencias abiertas a marcas o a condiciones técnicas que únicamente puede cumplir una empresa o un oferente, encontrando realmente cuestiones formales que son motivo de descalificación de otras. Por lo tanto, las reformas que hoy incluyen ya en este informe para el segundo debate, van a permitir dar cuenta de la voluntad política, al menos de contribuir en la ley para que la contratación pública sea más eficiente, sea mucho más transparente. Me permito hacer dos observaciones muy puntuales y es referente al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

artículo veintiocho del proyecto, considero indispensable que cuando se trata de contratación preferente se incluya, a más de los profesionales, a más de los microempresarios, pequeñas y medianas empresas y especialmente a los sectores de la economía popular y solidaria, se incorpore también a aquellos sectores que en la Constitución se definen como de atención prioritaria, me refiero a las personas adultas mayores, a las personas con discapacidades, inclusive a las personas privadas de libertad. Hace poco tiempo hablábamos que el trabajo va a ser una de las medidas que permita la rehabilitación de las personas privadas de libertad, debería contemplarse entonces en esta normativa, dentro de lo que es el artículo de contratación preferente. Es necesario además desarrollar y dar el carácter de ley a una disposición que contiene el decreto diecisiete, el decreto ejecutivo diecisiete noventa y tres, en virtud del cual se debería exigir a las empresas oferentes, al momento de presentar su oferta, entreguen la nómina de los socios y accionistas para verificar que ninguno de ellos esté inhabilitado para participar en los procedimientos de contratación pública, pues la inhabilidad se ha hecho un esfuerzo de terminarles en el informe respecto a los lazos de consanguinidad, a parentesco; pero, la mayoría de las grandes contrataciones se lo hace como personas jurídicas y muchas de esas personas inhabilitadas se escudan bajo esta figura legal que es de la personería jurídica. En el mismo sentido entonces las prohibiciones generales para participar en los procedimientos de contratación deberían estar las empresas creadas en paraísos fiscales, que son justamente utilizadas para evadir el sistema tributario y las demás obligaciones legales; además de ser creadas con dinero mal habido y conformadas con personas que estén inhabilitadas para concursar que es un mecanismo muy usual utilizado en el tema de contratación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

pública. Es necesario entonces que el Estado sea mucho más riguroso en el control de estos procedimientos y evitar todas las modalidades utilizadas para evadir las normas y también...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. ...el sistema de tributación. Por eso es necesario que en el artículo quince de la ley vigente se establezca que los organismos de control del Estado, entre los cuales se encuentra la Contraloría y la Procuraduría, no solo se les asigne el control posterior de los procedimientos de contratación, si no que de manera expresa se establezca la posibilidad de realizar control previo posterior y durante todas las etapas del procedimiento de contratación pública. Estas son algunas de las contribuciones y observaciones que bien pueden incluirse a las ya realizadas y que nosotros manifestamos nuestro total acuerdo cuando hoy se garantiza especialmente que las ferias inclusivas que antes eran parte del reglamento, hoy sean parte de la ley. Cuando se garantiza democratizar a través de procedimientos el acceso a las personas y a las organizaciones de la economía popular y solidaria, especialmente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó su tiempo.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI CALI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CUARENTA Y NUEVE MINUTOS.-----





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. ...en las contrataciones de menor cuantía y de ínfima cuantía. Gracias, compañero Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Cordero.-----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Gracias, Presidente. Quiero llamar la atención de la Comisión en un proceso que está técnicamente establecido que es totalmente recomendable que es el de la subasta inversa y dentro de la subasta inversa hay un mecanismo que permite que varias entidades, para conseguir economías de escala puedan unirse, se llama subasta inversa corporativa. Puede hacer un proceso de control político al conjunto de entidades que son el ISFFA, el Ministerio de Salud, el IESS y la ISSPOL; es decir, la Policía, las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Salud y el IESS, era una subasta inversa para comprar medicamentos. Ocurre que hemos escuchado todos para incentivar la producción nacional se dictan políticas públicas y se facilita que puedan haber cierto tipo de procedimientos que en un primer momento excluyen a las entidades internacionales; una de las luchas que tiene el Ecuador con la Unión Europea para no firmar todavía un tratado comercial, es que ellos quieren, como quiere también los del TLC norteamericano, que en definitiva, al contrario de lo que dice Eduardo Encalada, esta sea una competencia abierta en el mundo entero con lo cual posiblemente las pequeñas empresas ecuatorianas no tengan toda la competitividad y sean casi nunca contratados en los grandes procesos públicos de contratación. Me parece que hay que estudiar ahí el mecanismo para que en cierto tipo de montos para que la política pública pueda tener coherencia, pero cuidando algo que lo pongo aquí en público, lo he hecho antes en forma de rendición de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

cuentas, pero, en esa subasta inversa a la que me refiero, por ejemplo, bajo este mecanismo que es un mecanismo legal, estaban yendo a comprar en ochenta y tres productos iban a comprar medicamentos a precios más altos que lo que las propias entidades compraban en procesos de mínima cuantía, lo cual es absurdo, no tiene sentido que eso ocurra, no puede ser posible que comprando cinco mil ítems de una medicina se pueda comprar más barato que comprando cinco millones del mismo ítem, eso no puede ser. Por tanto, voy a hacerle llegar el texto, pero lo que debería hacer es, me parece que el artículo cuarenta y seis de la ley vigente ahora dice que, cuando una entidad pública tiene referencia de un precio en uno de sus oferentes que es menor del que tiene ofertado eso pasa a formar parte de un catálogo público que obliga a todas las entidades a tener presente ese precio, por tanto no se pueden comprar a precios más altos; la ley hoy día permite comprar a precios más altos, no digo la que están proponiendo, la que está vigente, permite y me parece que no está suficientemente clara la reforma en el sentido de la subasta inversa porque como que deja y puede seguir ocurriendo esto de que los que concursan en la subasta simplemente se le adjudica al de menor precio, lo cual es correcto desde el punto de vista técnico, una subasta inversa es entre los calificados procesan la información y el que tiene la menor cuantía, el menor precio o la mejor oferta, gana. Esa la una observación; la otra, hemos vivido en estos días en el Consejo de Administración Legislativa la siguiente dificultad y le compartimos a ustedes. La ley establece una excepción para lo que es elementos de publicidad, es decir todos los procesos de publicaciones están exentos de unos procedimientos y hay como hacer cierto tipo de contrataciones especiales; todos los que son impresos en general, porque dice que son normalizados, se supone que han de ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

libros, folletos, todo eso está normalizado; pero está ahí en contradicción lo que es el concepto final de lo que es difundir información o publicar libros, es decir, puede que a una editorial o un ministerio publicar libros, está bien que se sujeten a un proceso de subasta inversa, pero a la Asamblea le toque, en este caso, convocar, hoy día hemos convocado a la Consulta Prelegislativa a la Ley de Cultura y para poder entregar a las comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades los documentos, que son la Ley de Cultura, los principios básicos que están en el Convenio ciento sesenta y nueve de la OIT, el artículo cincuenta y nueve de nuestra Constitución, un conjunto pequeño, un folleto pequeño, eso se considera impreso si nos tenemos que someter a un proceso de subasta inversa, mínimo nos vamos a demorar cuarenta y cinco días, es decir, todo el proceso que en este caso se podría agilizar con todas las regulaciones siempre con las normas que acabo de señalar de que no se pueda contratar a precios más altos, eso solo está liberado para contratar con el Instituto Geográfico Militar que es la única imprenta pública que hay o si es que algún rato se crea otra imprenta pública. Me parece que bajo la responsabilidad de las autoridades de cada institución deberían, en este tipo de emergencias, en este tipo de procesos urgentes, tener alguna salvedad; nosotros podemos hacer, fíjense lo incoherente, podríamos publicar en los periódicos para que los periódicos repartan el número que nos de la gana, eso sí podemos hacer para el próximo domingo, pero publicar para después ir a entregar en las comunidades estamos prohibidos de hacerlo, por la Ley de Contratación Pública lo estamos prohibido, hay que seguir un proceso que parece ordenado pero que tiene esta distorsión, les vamos igualmente a hacer llegar por escrito. Finalmente creo que el INCOP debe ser revisado en su atribución, si el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

INCOP detecta irregularidades. Yo he leído realmente con asombro las declaraciones del señor que acaba de renunciar al Instituto de Contratación Pública, él dice que él sabía que hay unos funcionarios públicos que se ponen de acuerdo con los proveedores y que le estafan al país, eso se llama ser cómplice nomás, así de sencillo y de simple no es sujeto de control político en fiscalización, de no sería el primero en plantear que venga acá para que nos diga como así toleró, como así en este escándalo que la Contraloría ha denunciado de los chalecos el INCOP dio un informe favorable, pasa a ser corresponsable. A mí me parece que ya que hemos creado un organismo de compras públicas debería tener esta capacidad concurrente de que si es que encuentra, si encuentra alguna anomalía debe impedir que se consuma la anormalidad, porque de lo contrario realmente estamos fortaleciendo a los tramposos, a los que hacen el camino oscuro a los que en definitiva se ponen de acuerdo como él denuncia públicamente entre proveedores y funcionarios públicos para estafarle al país. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paola Pabón.-----

LA ASAMBLEÍSTA PABÓN PAOLA. Gracias, compañero Presidente, compañeros y compañeras. Simplemente hacer unas expresas acotaciones que no las habíamos contemplado en la discusión de este proyecto de reformas tan importantes que se trató en la Comisión de Gobiernos Autónomos y Descentralización. En el caso del régimen especial algunas inquietudes, lastimosamente existen empresas públicas que se han calificado únicamente como giro de negocio, han calificado como giro de negocio todas sus actividades y de esta forma están evitando el cumplimiento de la ley. La problemática que puede



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

generarse a partir de esta posibilidad es que las empresas públicas emiten una norma específica para regular los procesos de contratación del giro específico del negocio, si bien es entendible que existan contrataciones de obras, bienes y servicios que no pueden someterse a los procesos de contratación común previstos en la ley, lo aconsejable sería realizar un esfuerzo normativo para expedir una reglamentación uniforme que regule los procesos de contratación del giro del negocio de las empresas públicas, por eso estamos sugiriendo añadir un último inciso en el artículo dos del régimen especial, en donde se establece la determinación del giro específico y común, le corresponde al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, y ahí habría que añadir en base a lo determinado en el acto normativo de la creación de la empresa pública en relación estrictamente a sus fines y objetivos. Otra observación que queremos plantear es respecto del Registro Único de Proveedores, se sigue estableciendo la atribución de administrar el Registro Único de Proveedores, pero éste no pasa de ser únicamente un registro, no hay un mecanismo que permita la verificación de alguna competencia y capacidad de los oferentes que están en este registro. En la práctica existen oferentes que se han habilitado en el registro para presentar obras, bienes y servicios de distinta naturaleza, o sea no puede ser que un proveedor pueda estar calificado en cincuenta ítems y que pueda estar apto para todo, para prestar servicios, para contratar obras, este es un tipo de anomalía que se está presentando en el RUC, por lo que el cerco no debería solo administrar el RUC sino constantemente depurarlo, verificar que estos proveedores cumplan con los requisitos establecidos en la ley para tener esa calidad de proveedores y que las obras, bienes y servicios que prestan no sean incompatibles las unas con las otras, de hecho pueden haber



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

proveedores que puedan prestar varios servicios pero que estén en la lógica, es importante que se realice esta verificación, esta actualización y esta depuración periódica para evitar que empresas de papel que tengan su capital social reducido y realicen contrataciones millonarias como sucede en varios contratos básicamente petroleros, así como que esta verificación pueda trascender no solamente a la empresa sino a los socios que ya lo había planteado Silvia hace un momento, por eso creemos importante aumentar al numeral cuatro del artículo diez, que habla sobre el Instituto Nacional de Contratación Pública aumentar la siguiente palabra, está el numeral cuatro, habla de la administración del Registro Único de Proveedores, nosotros estamos sugiriendo que se aumente “verificación, actualización y depuración periódica”, adicional a eso creemos que es importante colocar una transitoria que pueda en este momento garantizar el inicio de esa depuración del Registro Único de Proveedores. Por lo tanto, estamos planteando en la disposición octava que el CERCOV en un plazo de ciento ochenta días proceda a realizar una verificación, actualización y depuración del RUC debiendo determinar en el caso de personas registradas que cumplan con los requerimientos para su inscripción así como el objeto y el ámbito de acción determinada en su norma constitutiva. Otra de las observaciones y con esta finalizo, señor Presidente, es una observación vinculada al Plan Anual de Contrataciones, esto con la lógica de transparentar cuál es la contratación que están haciendo estas empresas públicas, lastimosamente en las empresas públicas no se presentan los pack completos, tan solo se publica lo que se va a comprar vía INCOP, esto por lo general casi siempre es la menor parte de las compras que realizan las empresas públicas, pues el resto de la figura sigue siendo el giro del negocio que ya lo planteé en la primera observación, por eso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

creemos que es importante el Plan Anual de Contratación que está en el artículo veintidós incluir un inciso que determine que el Plan Anual de Contrataciones contendrá la totalidad de las obras que se van a realizar o los bienes o servicios que se van a contratar incluidos los servicios de consultoría que por lo general están en régimen especial, todo lo que se contrataría por lo tanto, todo lo que contratarían las empresas públicas durante el año creemos que es importante colocarlo en el Plan Anual de Contratación. Simplemente esas observaciones, compañero Presidente, ojalá las podamos tramitar como siempre suele hacerse en la comisión de gobiernos autónomos y descentralización, después de que se presentan observaciones en el Pleno realizamos un análisis para que luego ese informe pueda ser sometido a votación. Gracias, Presidente.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCUENTA Y OCHO MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando González.-----

EL ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Creo que antes de iniciar la intervención hay que hacerle un pedido, señor Presidente, el señor González, ex director del INCOP ha renunciado y ha manifestado que tiene importante documentación e importantes denuncias que hacer, sería muy bueno, señor Presidente, que usted le invite a una comisión general para que los asambleístas puedan conocer qué es lo que dice el señor González y qué



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

documentación tiene y por qué renunció a este importante instituto. Señor Presidente, estamos hablando de una ley que trata de corregir la contratación pública en lo que tiene que ver con la corrupción, mejorar la ética y mejorar los valores, pero, señor Presidente, a través del régimen especial de contratación pública el ochenta y cinco por ciento de los montos que contrató el Estado central lo hizo a través de un régimen especial de contratación pública, solamente el quince por ciento ha quedado para ser contratado normalmente, y esto qué tiene que ver, nos preguntaremos, lo grave de todo esto es que según la ley cuando hay un financiamiento o un aval extranjero la Ley de Contratación Pública ya no rige para estos contratos, rige solamente lo que está escrito en el contrato, evidentemente esto ha permitido una serie de excesos impresionantes en el país, hay que recordar el contrato llave en mano del Coca Codo Sinclair, señor Presidente, mil seiscientos millones, contrato llave en mano que se lo hizo sin tener todavía los estudios, para esto debería estar la Ley de Contratación Pública, para prevenir estos excesos y para prevenir estas barbaridades, señor Presidente, hay que recordarles y pongo como ejemplo nuevamente, aquí lo he dicho como veinte veces, pero creo que para la ley de Contratación Pública y para las finalidades que creo que todos los asambleístas tienen de mejorar estos procesos, vuelvo a insistir en la Ambato-Río Blanco, en la Ambato-Río Blanco bajo una acción de protección constitucional se evitó que se pague las garantías del anticipo recibido por la compañía, estas son las barbaridades que suceden y esto es lo que la ley debería tratar de controlar. Señor Presidente, de Fabricio Correa, de todos los contratos, dicen que son seiscientos millones, setecientos millones, cuántos seguros se le cobraron de los anticipos, cuánto se les cobraron; ninguno de los





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

anticipos, no ha sido cobrado ninguno de los anticipos entregados, para esto debería estar la ley previendo todos estos casos, porque claro, el señor Fabricio Correa metió juicios al Estado pidiendo indemnizaciones, estos son los juicios que le ganó el Estado a Fabricio Correa, evitar que reciba indemnizaciones además, pero ninguna de las garantías, compañeros asambleístas, ninguna de las garantías de los anticipos le fue cobrado y para esto la ley no dice absolutamente nada, dentro de esto, señor Presidente, en la contratación pública quienes hemos participado tantos y tantos años aquí hay varios profesionales de la contratación pública, de la ingeniería que han contratado con empresas públicas, nosotros lo hemos hecho por años, señor Presidente y antes de que haya esta ley había un mejor control, porque ahora evidentemente solamente se juega como decía el ingeniero Encalada, se juega con el tiempo y con ciertos requisitos, al jugar con el tiempo y con ciertos requisitos hay contratos muy grandes que en una semana por ejemplo de plazo no se puede tener toda la documentación y presentar la oferta adecuadamente y evidentemente se queda fuera del concurso y solamente alguno de los oferentes tiene ya el impreso y con eso gana el concurso, es mucho más fácil o como sucedió en uno de los contratos, lastimosamente me olvidé en mi casa, como sucedió en uno de los contratos que firmó el Ministerio de Obras Públicas, me parece que es hace unos ocho meses, en donde se puso una máquina con un nombre especial que solamente tenía una compañía y como esa máquina especial solamente tenía esa compañía y tenía que estar en el país, se le adjudicó a esa compañía; entonces, evidentemente como sucedió en la Ambato-Río Blanco, en donde se pagó un millón y medio de coima, evidentemente sucede en diferentes concursos, en diferentes instancias, tanto en el Gobierno Central como en los gobiernos seccionales, creo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

que esto es el condumio fundamental de lo que debe contener la Ley de Contratación Pública para mejorar estos procesos en el país, las otras cosas que están haciendo, tratando de ayudar a artesanos a pequeños empresarios, hay algunas dudas pero eso no es lo fundamental de este proceso, señor Presidente, aquí se dice que una decisión de una autoridad solamente podrá impugnarse a través de los procedimientos establecidos en esta ley, si la impugnación puede hacerse a través de varias leyes, varias leyes protegen estos procesos y aquí ahora se está reglamentando que solamente bajo lo que dice esta ley, estamos borrando la juridicidad presentada en este sentido desde hace mucho tiempo atrás, dice que la adjudicación será realizada por el órgano competente, que la adjudicación de un contrato será realizada por el órgano competente, que la adjudicación de un contrato será realizada por el órgano competente, la ley establece claramente que la máxima autoridad de una institución será la que adjudique el contrato, entonces, ¿cómo así órgano competente? Esto va a dar lugar a dudas porque se pensará que debe formarse un órgano competente que adjudique cuando la ley insiste, solamente permite que la máxima autoridad sea la que adjudique los contratos. Finalmente, señor Presidente, no me quiero alargar tanto porque hay tanto que decir en esta Ley de Contratación Pública y había que mejorar tanto que necesitaríamos siquiera unas cinco horas para establecer adecuadamente consensos, pero aquí se dice, señor Presidente, que se cambia a servicio público, se cambia la contratación pública a servicio público y los servicios públicos son prestaciones que realiza el Gobierno Central o los gobiernos seccionales a los ciudadanos, eso es un servicio público, es decir la electricidad, el agua, etcétera, etcétera, pero acá en la contratación pública más bien el Estado es el cliente, no es el que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

presta los servicios, cómo así vamos a cambiar el nombre a servicios públicos si esto es totalmente irregular, ofrecemos obras, bienes y servicios, señor Presidente, evidentemente esto es algo que yo le solicito al señor Presidente de la Comisión Virgilio Hernández, que entiendo lo hace con la mejor buena voluntad, yo sinceramente he visto que hay procesos en los que el asambleísta Hernández ha hecho cosas importantes, yo modestamente le estoy indicando lo que sucede en la contratación pública, cuál es el verdadero condumio, dónde está el verdadero problema, dónde está la verdadera corrupción y cómo debe combatirse, que con esto algo se va a mejorar para los pequeños contratistas, pero la corrupción en absoluto se va a mejorar con esta propuesta. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jorge Escala.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Presidente, nosotros vamos a insistir en nuestras observaciones en el primer debate y ahora las ratificamos en el segundo debate y obviamente reforzamos algunas observaciones que creemos y propuestas que creemos que tienen que ser incorporadas. Si bien es cierto el proyecto plantea treinta y cuatro artículos, reformar treinta y cuatro artículos y que dice el informe que están relacionados con problemas técnicos de aplicación, en esos treinta y cuatro artículos el MPD no tiene observaciones, pero lo que sí preocupa es que la parte medular de esta reforma son dos artículos que busca el Gobierno reformar y que son un problema frente a los actos de corrupción que se han presentado en la contratación pública; entonces, como han sido violentados no los han cumplido es necesario eliminarlos y esto sí es grave, me refiero a los artículos treinta y dos y treinta y tres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

del proyecto de reforma que modifica los artículos sesenta y dos y sesenta y tres de la Ley Orgánica de Contratación de Pública, los dos artículos tanto el sesenta y dos y sesenta y tres tiene que ver con las inhabilidades generales para la contratación pública y también con las inhabilidades específicas, mientras que la actual ley plantea de manera categórica que se prohíbe al Presidente, Vicepresidente, ministros así como a sus parientes hasta en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad hacer contratos con el Estado en cualquier ámbito, la reforma consiste entonces en que solamente se prohíbe hacer contratos de todos estos funcionarios de elección popular y hasta de ministros de Estado en la misma entidad pública, es decir que sí podrían hacer contratos, por decir, el hermano del Presidente de la República no puede hacer contratos en la Presidencia, pero sí puede hacer contratos en otras instituciones, puede ser municipios o tal vez en otra Función del Estado, y eso sí se presta para la corrupción bajo el criterio de que los hermanos de los asambleístas no pueden tener contratos con el Estado y ponían un ejemplo, si el hermano, pariente del asambleísta quiere ingresar al Magisterio o al sector Público, vean, eso no tiene una prohibición, es para ser proveedores, para dar insumos, maquinarias y otras menos para ingresar a la carrera pública, no puede sostenerse ese criterio para abrir las puertas, para continuar la corrupción o la feria de la alegría con plata del Estado, mientras que la actual ley prohíbe, la que está en vigencia, hacer contratos con los parientes hasta con cuarto grado de consanguinidad la reforma reduce eso y plantea hasta el tercer grado de consanguinidad; viva la fiesta de la corrupción, es más, están planteando entonces con esta reforma la posibilidad de regresar a las viejas prácticas políticas, pues, que ya se viven ahora, aquí se ha dicho que para conseguir mayorías a veces le



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

inyectan recursos, transfieren recursos a los organismos seccionales y eso es lo que se pretende legitimar, entonces el pariente del asambleísta para tener votos a favor de leyes antipopulares, para comprar conciencias éste sería el mecanismo más idóneo que estarían legitimando en este proyecto de reforma, por lo tanto no estamos de acuerdo, tienen que mantenerse, tiene que ser riguroso el proceso de contratación pública, no estamos de acuerdo con que se modifiquen, se reformen estas inhabilidades, las otras treinta y cuatro reformas que plantean y que tienen que ver con problemas técnicos de aplicación plenamente coincidimos, pero esto es lo que le interesa hoy al Gobierno.

2. Presidente, creemos nosotros, coincido con usted y con la misma asambleísta Paola Pabón, que hay que ser también más rigurosos en el tema de la contratación pública cuando se refiere entre empresas públicas y entre empresas públicas con otras que tienen por lo menos el cincuenta por ciento de capital del Estado, tiene que ser riguroso, pero resulta que el artículo dos, numerales ocho y nueve de esta ley le faculta al Presidente de la República dictar el reglamento donde norma y desarrolla, interpreta contrariando a la actual Ley de Contratación Pública la famosa figura de giro de negocios, si PAIS quiere dar muestras de combatir la corrupción, esos dos numerales ocho y nueve del artículo dos de esta ley tienen que ser derogados porque no puede el Presidente de la República en el Reglamento decir que siendo entidad pública contraten con empresas privadas, porque ahí se viola el principio que determina esta ley que solo lo puede hacer entre empresas públicas que tengan presupuesto estatal o por lo menos el cincuenta por ciento, ahí está la trampa y con eso entonces Antón hizo el famoso negociado con los famosos chalecos, que no eran otra cosa que hilachas, que la Contraloría dijo que no valen más allá de cincuenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

centavos o un dólar, pero que los hizo pasar casi por seis dólares, con informe de la Contraloría y éste pez gordo sigue gozando de la buena vida, de los recursos que se llevaron del Estado, esa figura de giro de negocios desarrollada en el reglamento de esta ley tiene que quedar sin efecto y la mejor manera es derogar esos dos numerales del artículo dos, y no solamente eso, nosotros denunciemos también los contratos con el gran hermano, pero también el saqueo de los dineros del pueblo en Ecuador TV, alrededor de diecisiete millones de dólares en contrataciones directas entre los amigos de Enrique Arosemena y su gallada y la sarta de pillos junto con los Mera y los Alvarado; entonces, cómo se puede creer que en Ecuador TV un proveedor como Marcelo Vélez pasa a ser empleado público de Ecuador TV y siendo empleado público en Ecuador TV sigue siendo proveedor y cuando se los denuncia dicen, es que tenemos contratos civiles y cobra casi un millón de dólares mensuales, no tiene oficina, entonces porque físicamente no estoy en Ecuador TV, pero sí tiene una mensualidad sigue siendo empleado público y también contratista bajo la figura de giro de negocios, solamente con ese caso detectamos algo más de diecisiete millones, pero son más los millones, la danza de los millones que se fugan a través de esta figura de giro de negocios, como también está permitido Presidente y asambleístas, que alguna campaña.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. ...publicitaria, millonaria del Gobierno también se la haga a través de esta figura de giro de negocios para no ir a la licitación, eso tiene que cambiar, caso contrario sería



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

una reforma para reforzar los actos de corrupción y los grandes atracos con los dineros del Estado, y eso no lo va a permitir el MPD. Si me atiende, Presidente, Presidente atienda, quiero decir que coincido con usted en el tema de las contrataciones en algunas partes...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo tengo las orejas bien grandes, estaba oyéndole, ojalá votemos juntos para cambiar las cosas.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. No diga que tiene tan grandes como el que sabemos, como el Dumbo. Presidente, hay que ser riguroso en el tema de la contratación en el INCOP porque todas estas contrataciones de chalecos que parecen hilachas, de la corrupción de Ecuador TV, todo ha sido con el aval del INCOP y contratos que se firman violentando los procedimientos con el aval del INCOP de manera inmediata tienen que quedarse sin efecto, y es más, sancionar a los responsables del INCOP, pero también Presidente, con esto concluyo, plateamos la derogatoria del Decreto Ejecutivo setecientos treinta y uno del once de abril del dos mil once que el Presidente de la República para obviar, sortear la Ley de Empresas Públicas de Contratación Pública creó mediante este Decreto el famoso instituto de Contratación de Obras Públicas exclusivamente, para el MIDUVI, Salud, Educación y todo lo demás y no hay posibilidad de fiscalización, y eso compañeros asambleístas es contrario al procedimiento que señala la Ley de Empresa Públicas en el INCOP, dos instituciones haciendo la misma, pero la segunda creada por decreto presidencial para obviar el proceso de licitación, eso no puede ocurrir, no puede seguir haciéndose más leyes en esta Asamblea Nacional para reforzar los grandes atracos del Estado, Presidente. Gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fausto Cobo, me pide un punto de información.-----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Señor Presidente, únicamente por la expresión suya de que tiene las orejas grandes y que oye bien, no necesariamente el tamaño de las cosas significa eficiencia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De acuerdo Fausto, el Gabriel está feliz. Asambleísta Zobeida Gudiño. Asambleísta Paco Velasco.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Tengo una presentación, señor Presidente. Fundamentalmente mi presentación tiene que ver con la vinculación de esta propuesta a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria en el sector financiero popular y solidario. Yo tengo aquí un despacho de prensa, no es un despacho oficial, es una nota informativa sobre lo que ha significado las ferias inclusivas en la expedición y en hacer más expedito las compras públicas, más de un millón y medio de pequeños productores aumentaron sus ganancias con la venta de sus productos directamente a través de las ferias inclusivas que organiza el Ministerio de Inclusión Económica y Social, me parece que es un número importante de pequeños productores que han podido ser incorporados gracias a este mecanismo, en esta lámina también se da cuenta de que lo que ha significado para el Ecuador, que entre el dos mil siete y el dos mil nueve el Estado todavía haya pagado al Programa Mundial de Alimentos ciento veinte millones de dólares, pero desde ahí, y pudiera parecer una proporción como pequeña, se han ahorrado siete, prácticamente ocho millones de dólares por la





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

inclusión de estos pequeños productores, pero además por la eliminación de los intermediarios que ese fue un elemento fundamental de la economía popular y solidaria que directamente los pequeños productores le vendan al Gobierno un millón quinientos mil productos como es el caso concreto. ¿Qué dice nuestra Constitución? Bueno, está claro el dos ochenta y ocho que las compras públicas cumplirán entre otros, con esta priorización de los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria; y, desde luego, nuestra ley, la que aprobamos en esta Asamblea, dice que se implementarán las siguientes medidas, se implementarán planes y programas que promuevan el consumo bienes y servicios de calidad provenientes de las personas y organizaciones amparadas por esta ley, de manera que apoyamos nosotros, suscribimos este proyecto de ley que viene desde la Comisión de Virgilio Hernández, el compañero Virgilio Hernández, en este procedimiento, en esta sería inclusiva podrán, y este adverbio de exclusividad, “únicamente podrán participar en calidad de proveedores las organizaciones de la economía popular y solidaria”, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas; creo que este adverbio de exclusividad, de que es únicamente estas organizaciones podrán participar en calidad de proveedores le da a estas reformas a la Ley de Contratación Pública un tema que ya debió haber estado en la propia ley pero que ha podido ser incorporada y que además en el ámbito de aplicación en la circunscripción territorial las entidades contratantes determinarán los pliegos respectivos la localidad que abarcará la feria inclusiva, definida la localidad solo y únicamente los proveedores domiciliados en esa localidad podrán participar en estos pliegos respectivos de oferta de productos, únicamente los proveedores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

domiciliados en ella, esto, por que de manera personal nosotros hemos visto que, por ejemplo, en localidades como Baños, algunos empresarios turísticos que han hecho esfuerzos, que está bien, pero van a comprar sus cosas en Ambato, o el propio gobierno autónomo descentralizado no está obligado a comprar a los propios horticultores campesinos pequeños de Baños y van y compran en Ambato, aunque pudiera resultarles más barato, lo que dice esta ley, que por lo menos para el Gobierno que se garantice, que se deban comprar ¿a quiénes?, a los proveedores domiciliados en esa circunscripción territorial que nos parece clave para fomentar el desarrollo local para que se permita que sean estos propios horticultores, agricultores los que le provean al negocio, digamos al comercio, al turismo de esa localidad, recordando que este es el resultado del censo económico que todos deberíamos conocer. El resultado del censo económico nos arrojó esta realidad; ¿cuál es? Esta es, las empresas por tamaños; este es el tamaño de empresas por personal ocupado y este es en cambio el ingreso promedio anual. Vean la injusticia en este país, compañeros y compañeras, mientras estas, en azul están las empresas de cero a diez empleados, ¿cuántas?, cuatrocientas setenta y siete mil empresas tienen de cero a diez, o sea, el noventa y cinco por ciento de las empresas, de once a cien empleados, esta parte en rojo, son dieciocho mil y un pequeñísimo del pastel, una pequeñísima parte las empresas de más de cien empleados, ¿cuántos?, mil novecientos veintiséis; o sea, lo que estamos viendo es que el noventa y cinco por ciento de las empresas en el Ecuador son el tipo de la pequeña empresa. Pero ahora vamos a ver la injusticia, ahora vamos a ver, en cambio, el ingreso. Ya estamos viendo aquí la enorme, cuatrocientos setenta y siete mil empresas son de cero a diez empleados; pero ahora vamos a ver en el ingreso, vean ustedes la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

injusticia, este porcentaje pequeñito de empresas que tiene más de cien empleados, vean cuanto se lleva del pastel, este es en amarillo, en cambio el promedio de ganancia de las empresas que tienen más de cien empleados, tienen apenas una participación del uno por ciento en el número de empresas, pero en cambio perciben un promedio de treinta y siete millones de dólares al año, ese uno por ciento chiquito, y claro, inversamente proporcional las que tienen de once a cien empleados tienen un promedio de dos millones doscientos ochenta mil dólares de ganancia y las más chiquitas, las que dan más trabajo, las que son depositarias, por lo tanto, de la actividad productiva y emprendedora en este país, las que tienen menos de diez trabajadores tienen un promedio de ochenta y dos mil ciento cincuenta y tres dólares de ganancia. Creo que esta manera de construir las ferias inclusivas como un mecanismo en el cual se le obligue al Estado y a la localidad territorial a comprarle a los propios productores me parece que es un mecanismo importante, por lo cual saludamos y subrayamos el beneficio de haber incorporado eso. Una última lámina que tiene que ver con la propuesta nuestra es que, precisamente, por ello se incorpore a la máxima autoridad del organismo encargado de la inclusión social del MIES al Directorio del Servicio Nacional de Contratación Pública para que se garantice que las pequeñas empresas van a ser las depositarias de estas políticas inclusivas, de las ferias inclusivas y del Sistema de contratación Pública. Muchas gracias, compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente, todavía estamos a este lado firmes, Presidente, no me vea por ese lado todavía.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

Gracias. Creo que el tomar correcciones en todo cuerpo legal amerita una revisión profunda para no ir cayendo en los mismos errores. En la contratación pública, cosa delicada, porque tienen que ver directamente los fondos del Estado con las entidades e instituciones y con personas particulares. En el Gobierno Central, en los últimos tiempos ha existido gravísimos inconvenientes, no solamente por la falta de una apropiada redacción de la ley, sino también, por un inadecuado actuar de las personas, porque no podemos olvidar que no solamente se tiene que aplicar el contenido expresamente, sino que quien lo aplique lo haga con ajuste a la ley y a la conciencia, a la ética y la moral. Esta Ley de Contratación Pública, nosotros pensamos que está encaminada de buena manera para corregir, pero si hay que mencionar que existen las famosas dedicatorias. Por ejemplo, en la provincia de Tungurahua muchos confeccionistas del calzado y de la línea del cuero no han podido ganar, según sus propias expresiones en una reunión mantenida hace pocos días un solo contrato con instituciones públicas, por que más adelante haré una reflexión para un cambio de la redacción. Les mandan con diez días de anticipación, como estipula la ley a decir, necesitamos cincuenta mil pares de zapatos de color morado, para poner y clarificar el ejemplo, pero ocurre que ese tipo de color los artesanos no tienen ni siquiera la materia prima, pero algún conocido del Ministro o de la función pública que determina esos requerimientos ya los tiene listitos, con todos y cada uno de los requisitos cumplidos previamente, convoca a los diez días y él es el que presenta la única oferta; como siendo oferente sin competencia, entonces se da la compra directa, la contratación en una sola reunión de negociación, dejándose afuera a miles de artesanos que pueden producir a menor precio, creando fuentes de trabajo y producción a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

pequeños fuera de toda posibilidad de concurso, esos defectos han venido siendo manejados mañosamente con esta Ley de Contratación Pública y por varios funcionarios. Para contextualizar de mejor manera, señor Presidente, el artículo cuatro dice: “En materia de contratación pública se observará además, el principio de fomento de las actividades...”, etcétera, etcétera. Debe decir, “En materia de contratación pública se aplicará además...”, porque la ley es imperativa. Si le dicen, observará, ha de decir, sí vi, sí observé pero no le incluimos; tiene que ser, “se aplicará”, señor Presidente; en el artículo cuatro esa observación expresa. Luego, en la reforma del artículo cuatro después del numeral nueve, en la delegación, en la parte pertinente dice: “...las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes otorgarán poderes o emitirán delegaciones”. Solamente, señor Presidente, para contratación pública por delegación de otra persona opera el poder, solo debe constar “poder ante notario público”, no funciona la delegación en las personas representantes de personas jurídicas de derecho privado, tiene que ser con un poder expresamente realizado. En el artículo; la verdad es que, señor Presidente, hay varios temas que nosotros podemos ir analizando, pero para que la presidencia, como ponente de esta reforma legal pueda hacer de la mejor manera. El artículo veinticuatro A), que habla de publicidad de proyectos, de pliegos de condiciones y términos de referencia, dice: “previo al inicio de todo procedimiento de concurso público, de consultaría y de licitación de bienes, servicios u obras”, tiene que hablar expresamente de adquisición de bienes porque no hay construcción de bienes y en la siguiente, luego de la coma, servicios o construcción de obras, ahí sí tiene que ir la palabra “construcción de obras”, y en la anterior “adquisición”, porque se generaliza, no se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

pueden, en algunos casos a lo mejor, hilando muy fino, construir bienes, se construyen obras o adquirir obras, se adquieren bienes, tiene que estar bien especificado el tema para que no dé a mala interpretación, peor a mal uso de la información. En el artículo quince, en el inciso segundo del numeral dos dice: "Los plazos a que se refieren los incisos anteriores, así como los plazos concedidos para la adquisición del bien, servicio o ejecución de la obra, se estimarán atendiendo al monto, tipo de proceso y tiempo de ejecución que tenga el bien, servicio u obra a ser adquirido o ejecutado. No se puede, señor Presidente, y compañeros legisladores, dejar un plazo libre, dejar un plazo suelto, eso va a dar lugar a que la autoridad, que puede ser, una junta parroquial, un concejo municipal o un consejo provincial, la libertad para aquellos estimativamente pongan el plazo, aunque sea un plazo inferior al del artículo veinticuatro A, que habla de los diez días hábiles, tiene que constar, pueden ser tres, pueden ser cuatro, pueden ser cinco días que deben contarse para que no haya lugar a malas interpretaciones, peor a usos dolosos. Por el tiempo, señor Presidente, no le vamos a ir dando expresamente lo que habíamos revisado, lo vamos a hacer llegar por escrito, por eso, solicito a usted, que habiéndose analizado, incluso con su ponencia, varias circunstancias que tienen que ser reformadas, pido a usted, señor Presidente, que vuelva este proyecto a la Comisión a fin de que recoja todas estas observaciones y el señor ponente en una nueva convocatoria realizada por usted podamos someter a votación a la ley, esa mi palabra, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Nivea Vélez.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Voy a ser rapidísima. Señor Presidente, colegas asambleístas, el problema de la contratación pública es un problema que lamentablemente se viene arrastrando desde hace muchos años y que ahora diría, se ha perfeccionado en este Gobierno, pero no se ha perfeccionado para que se haga la contratación pública transparente sino que se ha perfeccionado en el manejo lleno de corrupción de lo que viene siendo la contratación. Mire, señor Presidente, el famoso INCOP hoy convertido... Dice que tiene orejas grandes por eso no le pido que me atienda. El famoso INCOP. Me dicen que le pida que me atienda, le digo que yo si le creo que tiene orejas grandes. El famoso INCOP, señor Presidente, hoy convertido en una institución que sirve simplemente para armar y amarrar los contratos; y, vea, señor Presidente, es publico y es una queja de los contratistas, que la página del INCOP para presentar la oferta se abre el viernes a la media noche y se cierra el domingo, justamente para que puedan acceder a las ofertas solo los profesionales, los contratistas con quienes ya se amarra los contratos y hasta entregan anticipadamente los porcentajes, por eso, señor Presidente, ahora hay alcaldes que tienen sus propias empresas, se dice que hay ministros y se dice también que hay algunos asambleístas que tienen ya empresas constructoras. En la Fiscalía, en la Fiscalía. Se pone, señor Presidente, énfasis en el tema de favorecer y beneficiar a los actores provenientes de la economía popular y solidaria. Ahí quiero hacer una denuncia, Presidente, porque aparentemente es muy bonito lo que se realiza en las ferias inclusivas, pero los requisitos que se piden a los artesanos ellos no los tienen. Por ejemplo, decía un artesano, nos piden la máquina de hacer ojal de lágrimas; la máquina vale doce mil dólares, no tenemos con qué comprarla, entonces, ¿sabe que están haciendo los artesanos?



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

Comprando a las empresas grandes que producen los uniformes y a su vez estas empresas les entregan el número y características de la máquina para que presenten en el concurso de ofertas, es decir, el pobre artesano que aparece en la feria inclusiva solamente presta el nombre, y claro, le dan algún pequeño porcentaje pero la obra, los uniformes lo siguen produciendo las grandes empresas, de manera que ahí no ha pasado nada. El otro tema, señor Presidente, el tema de las garantías. Ya decía el asambleísta Fernando González, fijese usted que en Loja se contrató el canal de riego El Guineo, se le entregó al contratista el noventa y cinco por ciento de anticipo para la obra, el noventa y cinco por ciento. El contratista, cuando se consumió el dinero no volvió más a construir la obra, la denuncia está en la Contraloría, he pedido que se me diga cuando le cobraron las garantías, no le cobraron nunca, señor Presidente; el tema del cuarto eje vial, donde alteraron un contrato para favorecer a una empresa que para ganar puso precios bajos y luego hizo un nuevo contrato porque se cambió el material de la capa de rodadura y ahí nos metieron un gol en la provincia de Loja, señor Presidente. Solo por citarle un caso, el desalojo de tierra que costaba cero setenta y nueve centavos, en este contratito cambiado le pusieron a dos punto cuarenta, entonces, si creo, señor Presidente, que esta es una gran oportunidad y si realmente, como estoy segura, el Presidente de esta Comisión querrá a través de esta ley erradicar la corrupción que se da en la contratación pública, es necesario que observemos estos temas. Igual, señor Presidente, el tema de la contratación para las obras de emergencia. Es vergonzoso ver lo que pasa en las provincias con las obras de emergencia. Nosotros no tenemos casi profesionales lojanos trabajando en estas obras. Todos o en su mayoría son profesionales de la provincia del Guayas. Claro, la





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

ley no les prohíbe, pero es una coincidencia que solo determinadas empresas tienen las obras de Loja, nos dejan empezando la obra y no vuelven más en muchos casos. Pienso también que debe incluirse en esta ley, y la publicidad, los contratos de publicidad. La publicidad del Gobierno debe ser objeto de un concurso de ofertas también a través del INCOP; no importa si ahí lo amarran como hacen con otros contratos, pero al menos que se la ponga en el INCOP. Señor Presidente y colegas asambleístas, creo que hay algunos avances en esta ley, pero aún quedan temas pendientes como el famoso tema de los contratos y las obras que se las a llamado las empresas que tienen los negocios en giro. Fíjese, señor Presidente, que últimamente se hizo un contrato de Petroecuador a Petgas, donde el BIESS le entrega cincuenta millones de dólares a una empresa fantasma, señor Presidente, a una empresa de papel. El Estado, Petroecuador contratando a la empresa privada, de manera que este es un tema que hay que ponerle mucha atención. Creo que es una ley que debe ser debatida lo suficientemente, haré llegar las observaciones que tengo porque hay algunos artículos donde todavía se deja cierta discrecionalidad para que se manejen también de esta forma los contratos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que, cuando se hace una reforma a una ley debe ser porque funcionó mal o porque quiere corregírsela, se está haciendo una reforma a esta ley para mejorarla, esa debería ser la premisa, peor hay que recoger, señor Presidente, las experiencias anteriores de los legisladores para que no volvamos a cometer errores. Si bien es cierto el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

INCOP, el año pasado, manejó alrededor de ocho mil trescientos millones de dólares, hoy debe estar por los nueve mil o algo más, pero ¿cuál es el problema? Simplemente centralizar, simplemente manejar o dejar que desde Quito, en la centralización todo lo hagan desde acá, pero como dice la gente, hecha ley hecha la trampa, ahora pues he escuchado a algunos, y es real, de que, yo te convoco a las cinco de la tarde pero hasta que las diez de la noche del día sábado tiene que presentarme la oferta, y entonces, solo son los amigos que ya están o que ya tienen el dato, eso encarece la contratación pública. Creo, señor Presidente, que si queremos darle a nuestra gente bienestar, las cosas tienen que ser transparente, con tiempos, con plazos, como eran antes, pero ahora es todo rápido, rápido de la noche a la mañana y en definitiva el Estado ecuatoriano “gasta más” pero produce menos, esa es la gran verdad. Si bien es cierto, señor Presidente, enantes le escuché al Presidente de la Comisión, decir que hay que comprarle a la gente de la economía popular y solidaria. Pregunto yo, ¿qué le vamos a comprar si el crédito es caro? La legisladora de Loja acaba de decir que, definitivamente encarecen las cosas porque los artesanos no tienen máquinas para hacer ojales, lo mismo sucede con las grandes compañías, no tienen máquinas para hacer los grandes asfaltados y serán siempre las mismas, no es porque en Guayaquil hay todas esas máquinas, pero en Loja, también, la compañía COSURCA era lojana y también construía en todo el país; pero quiero decirles sin tener que defender a nadie de mi provincia, pero, creo que la competencia debe ser sana, sino hay competencia no hay mejor precio, simple y llanamente hay encarecimiento. Señores, creo que el Gobierno actual ha cometido varios errores en este asunto. Primero, centralizar para que una sola persona sea el dueño de todos los contratos, sea el que a dedo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 146-A**

designe o les dé los parámetros para decirle, usted es el que gana. Pero tenemos que recoger la experiencia anterior. Si bien es cierto la dictadura militar puso a ENAC y EMPROVIT, la idea era comprarle a los productores para vender más barato, a precios justos, hicieron una serie de silos, algunos los vendieron, otros lo tienen funcionando ahora el Gobierno, en la anterior época, recuérdense ustedes que habían los escándalos del arroz con gorgojo porque definitivamente se dañaban los productos y eso hay que recogerlo. El arroz, por ejemplo, ha comprado a veintiocho dólares, pero en la última parte este Gobierno es culpable y por eso el pueblo, la gente pobre se ha arrepentido de votar por Correa, ¿Por qué? Porque el arroz que lo compró a veintiocho dólares lo terminaron vendiendo en cuarenta y cinco en las grandes ciudades, en cuarenta dólares; el Estado, si bien es cierto tiene que ganar algo por la mantención y la manipulación de esto, tampoco es justo que el Estado le venda a Venezuela barato y a los ecuatorianos caro, ese es el problema del mal manejo y a eso tienen que tomar en consideración para que el ecuatoriano sea el que se beneficie, de lo contrario, señor Presidente volveremos a hacer lo que hizo la dictadura, “desarrollista” o inspiradora del reformismo y volveremos treinta años atrás. Mi crítica es constructiva para que lo mejoren, porque si no lo mejoran los fracasados son ustedes y pierde el Ecuador y los pobres seguirán más pobres con productos caros, por lo tanto, señor Presidente, esto tiene que tomárselo en cuenta muy en serio, muy en serio, lo que estoy diciendo lo digo de buena fe para que las cosas se las cambie positivamente, no porque la pidió un funcionario y dijo, corrígeme este artículo para ser yo más rápido las cosas o para poner las cosas a dedo, no señores, tiene que ser por el bien común que es más grande que ese sumak kawsay que ustedes inventaron ahora y que solamente es una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

cuestión pequeña por el bien común es el bien de todos, lo otro es  
pequeñísimo frente a lo que tiene que inspirar toda la nación  
ecuatoriana. Señor Presidente, la mitología griega dice que los orejones  
y los narizones son inteligentes, algunos, eso dice Egipto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solo somos dos entonces.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Eso dice Egipto, eso dice la  
India y no, si usted desarrolla la telepatía puede hasta escuchar y leer  
lo que dice cualquier persona, pero si usted no aprendió nunca a  
escuchar al mismo tiempo dos y tres situaciones distintas, las orejas no  
sirven para nada. Señor Presidente, le invito a que seamos más  
positivos y no es que estoy en contra suya en estos términos, pero  
siempre uno, por la edad y por la experiencia sabe más. Muchas  
gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Creo que todas las bancadas han tenido  
la oportunidad de intervenir, le pido, disculpas, tenemos una sesión del  
CAL y que la Comisión pueda trabajar y preparar el texto final para  
votación, todos los que hemos intervenido y los que no han intervenido  
todavía, por favor que hagan llegar a la Comisión por escrito, cierro el  
debate y suspendo la sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se suspende la sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya no tendremos el resto de la sesión en la  
tarde, porque no hay condiciones, tienen que desarmar el Pleno para  
acondicionar para el día viernes.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 146-A**

**V**

El señor Presidente suspende la sesión, cuando son las trece horas cincuenta y ocho minutos. -----



**FERNANDO CORDERO CUEVA**  
Presidente de la Asamblea Nacional



**ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO**  
Secretario General de la Asamblea Nacional

EBZ/YMC